UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Res. № Cuatrocientos noventa y tres

Ministerio de Educación

"2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

Universidad Nacional de Santiago del Estantiago del Estero, 18 de Julio de 2020.-

Resolución nº: 493/2020

VISTO:

La Resolución Rectoral nº 413/2020 emitida ad-referéndum del Consejo Superior en fecha 26 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo primero de la misma se dispone la suspensión de las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero hasta el día 17 de Julio del 2020.

Que mediante Resolución 372/2020 emitida en acuerdo con los y las integrantes del Consejo Superior se resolvió, entre otras cuestiones, mantener la suspensión de las actividades académicas presenciales, reconocer las tareas realizadas por docentes, nodocentes y estudiantes durante el período de suspensión de actividades académicas, validar los procedimientos y adecuaciones administrativas realizadas o a realizar, permitiendo instancias virtuales para la defensa de tesis, trabajos finales, exámenes finales, en los términos y condiciones acorde a la normativa vigente.

Que en consulta con los y las integrantes del Consejo Superior se ha considerado conveniente, en virtud de la situación de la Pandemia en la que nos encontramos, acompañar las medidas que se dispongan a nivel nacional y provincial, prorrogando la suspensión de actividades, salvo las expresamente indicadas en la Resolución 372/2020, así como las de carácter esencial que se desarrollan desde el día en que se emitió la Resolución 180/2020 por la que se suspendieron las actividades en nuestra Universidad.

Que las y los consejeros Superiores estimaron pertinente, durante este periodo de suspensión, posibilitar la realización de las adecuaciones necesarias a los espacios físicos de la institución, en vista del retorno a las actividades presenciales.

Que el Sr. Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández ha dispuesto la prórroga del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), manteniendo el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DSPO) en otras regiones del País y en consonancia con las medidas adoptadas en la Provincia por el Sr. Gobernador Dr. Gerardo Zamora, se está en condiciones de emitir Resolución al respecto.

Por ello.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTICULO 1º .- PRORROGAR la suspensión de actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, a excepción de las establecidas en la Resolución 372/2020 hasta el 2 de agosto del año 2020, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º .- Autorizar al Rectorado y Decanatos, a otorgar los permisos pertinentes para la realización de las adecuaciones de los espacios físicos de sus respectivas sedes, en vista del retorno a las actividades presenciales.

ARTICULO 39.- Hágase saber, dése copia. Compli

Ing. Rose Alicia KAIRUZ Secretana de Administracion UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO